



Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 3754/2022/RESOL 5230/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3690/2022 29 de noviembre de 2022

*

En el curso del procedimiento tramitado por este ayuntamiento para la cobertura provisional mediante comisión de servicios de dos plazas de Agente de la Policía local (expediente 3391/2022), mediante Resolución de Alcaldía nº 3326/2022, de fecha 4 de noviembre, se dispuso:

"PRIMERO. Proponer como candidatos/as idóneos/as para ocupar en comisión de servicios las plazas vacantes que se referencian a continuación:

Orden	Identidad del Aspirante	DNI	Nº PLAZA
1	Eva Sanz Puig	25423382X	73
2	Francisco Cervera Fambuena	52728071L	90

SEGUNDO. Remitir esta Resolución a los Ayuntamientos de Benimodo (en el caso de Doña Eva Sanz Puig) y de Massamagrell (en el de D. Francisco Cervera Fambuena), Administraciones de origen de los interesados, para obtener su aprobación en relación con las comisiones de servicios referenciadas como requisito previo a la formalización de las mismas."

No obstante, los dos candidatos seleccionados han presentado sendos escritos desistiendo de su solicitud para la obtención de la referida Comisión de servicios (en el caso de Eva Sanz Puig a través de instancia presentada en R.E nº





Identificador: J1zW 6cny caNi jDvQ XAS2 G5P8 rSg=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

19438/22, de fecha 8 de noviembre, y en el de Francisco Cervera Fambuena mediante escrito de la misma fecha registrado con el número 19436).

Así pues, habida cuenta que los citados candidatos eran los únicos que habían presentado solicitud en este procedimiento, cabe archivar el mismo y dejarlo desierto ante la falta de aspirantes en el mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Tomar razón del desistimiento de la solicitud para obtener un nombramiento en régimen de comisión de servicios formulada por Eva Sanz Puig y Francisco Cervera Fambuena en el curso del procedimiento tramitado por este ayuntamiento a tal efecto (expediente SIGA 3391/2022), a la sazón los únicos aspirantes admitidos en el mismo.

SEGUNDO.- Archivar el referido procedimiento dado que no hay ningún otro candidato admitido en el mismo.

TERCERO.- Publicar anuncio de esta resolución en la sede electrónica de este ayuntamiento.

*

Riba-roja de Túria, a 29 de noviembre de 2022

Ante mí